

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 205-2008

Guatemala, 20 de agosto de 2008.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito que el Programa "Sistema Integrado de Administración Financiera", cuente con los recursos financieros que le permitan darle continuidad en el presente semestre a las actividades tendentes a incrementar la efectividad, eficiencia y transparencia de la administración financiera y control del sector público, incluyendo las municipalidades y las instituciones descentralizadas, es necesario efectuar una modificación presupuestaria para sustituir fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos" por la fuente de financiamiento 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **707**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
33	Ministerio de Finanzas Públicas	52	12	<u>5,844,420.00</u>	<u>5,844,420.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro  
52 Préstamos externos  
52-0403-0028 SIAF III



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>5,844,420.00</u></b>	<b><u>5,844,420.00</u></b>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>5,844,420.00</u></b>	<b><u>5,844,420.00</u></b>
Funcionamiento	5,844,420.00	5,844,420.00

**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos" por 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro" por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS (Q.5,844,420.00) contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
*Juan Alberto Fuentes R.*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
*Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

